

SECRETARIA DEL CONGRESO  
DEL PERU.

La Comision de Hospitales necesita para el ejercicio de sus funciones q. se remitan a esta Secretaria las cuentas q. ha presentado el Sr. Fr. Antonio de S. M. Alveato a los Secretarios de Guerra y Hacienda: pertenecientes a la administracion del Hospital de Santa Ana q. exercio Dho Padre.

Se lo comunicamos a V. S. para q. de las providencias necesarias al efecto.

Dios que a V. S. m. am. Lima y 10  
viembre 7. de 1822. 3.<sup>o</sup>

José Sanchez *[Signature]* Pedro Pedemonte  
Dijo Secreto *[Signature]*

Lima Nov. 2.  
1822.

Expidase la correspondencia con el Sr. Alveato en donde se hallan las cuentas presentadas f. el Sr. Alveato, q. necesita tener a la vista la Comision de Hospitales del honorable Congreso q. q. la remita inmediatamente a la Secretaria de Hacienda

A Secretario encargado  
del Despacho de Hacienda

*[Signature]*

Por cui.  
se remiten en id.

p. o. d. J. C. Alderice

*[Signature]*

MH-0130  
Caj 4  
Doc 92  
Fol. 1



O.L. 30-15  
FOL: 1



1138

SECRETARIA DEL CONGRESO  
DEL PERU

El Ministro de Agricultura y Fomento  
en el ejercicio de sus funciones y en virtud  
de las facultades de su cargo y de lo dispuesto  
en el artículo 1.º de la Ley N.º 11564, de fecha 25  
de Octubre de 1962, y de acuerdo con lo  
previsto en el artículo 2.º de la Ley N.º 11564,  
de fecha 25 de Octubre de 1962, declara  
de utilidad pública y necesidad el lote  
sitio 12345 de la ciudad de Lima y sus  
dependencias, para ser destinado a fines  
de vivienda popular.

*[Faint handwritten signatures and text]*



D.L. 30-42

Expone la Compañía de Seguros de Fomento  
que el lote N.º 12345 de la ciudad de Lima y sus  
dependencias, sito en el distrito de Lima, se  
encuentra en estado de abandono y en virtud  
de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 11564,  
de fecha 25 de Octubre de 1962, y de acuerdo  
con lo previsto en el artículo 2.º de la Ley N.º 11564,  
de fecha 25 de Octubre de 1962, declara  
de utilidad pública y necesidad el lote  
sitio 12345 de la ciudad de Lima y sus  
dependencias, para ser destinado a fines  
de vivienda popular.